



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO DEL AYUNTAMIENTO 27 DE DICIEMBRE DE 2021

SRES./AS. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES (PSOE)

Sras./es. Concejales/as:

DÑA. MARÍA SANDRA NIEVES DIAZ (PSOE)
D. ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA JESUS CAMUÑAS GÓMEZ (PSOE)
D. JULIO ORTEGA CEPEDA (PSOE)
Dña. ROSA MARIA LOPEZ MORENO (PSOE)
D. ÁNGEL PEÑA NIEVES (PSOE)
DÑA. MARÍA CONCEPCIÓN MORENO DIAZ (PSOE)
D. FRANCISCO LOPEZ ARENAS (PP)
D. ROSO GARCÍA GÓMEZ CARREÑO (PP)
DÑA. JUANI CAMUÑAS GARCÍA (PP)
D. ANTONIO DE LA LLAVE RODRIGUEZ (PP)
DÑA. AGUEDA RODRÍGUEZ LÓPEZ (PP)
D. JOSE CARLOS GUTIÉRREZ CANO (PP)
DÑA. MARÍA ASUNCIÓN MAROTO MORENO (PP)
DÑA. NOEMÍ CAÑADILLA RODRÍGUEZ (PP)
DÑA. SORAYA DEL ÁLAMO TERRIZA (C'S)

Interventora: Dña. Ana Isabel Sánchez Tembleque de la Llave.
Secretario: D. Víctor Manuel Gómez López.

De conformidad con el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente, propone la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, de los siguientes asuntos no comprendidos en la convocatoria:

SEGUNDO.- Moción conjunta que presentan los portavoces de los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Madridejos denominada: MOCIÓN PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN PERSONAL Y SANITARIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL CENTRO DE SALUD DE MADRIDEJOS.

TERCERO.- Moción que presenta el grupo municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Madridejos denominada: MOSTRAR NUESTRO APOYO SIN FISURAS A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD Y PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE NO MODIFIQUE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen los/as Señores/as Concejales/as que se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con el fin de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 36.1, 79 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, asistido por el Secretario de este Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de ROF, Sr. Alcalde-Presidente declara constituido el Pleno Municipal, una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:





CUARTO.- Moción que presenta el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español del Ayuntamiento de Madridejos denominada: CON MOTIVO DE LA REFORMA DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA O “LEY MORDAZA”.

Se sometió a votación la declaración de urgencia de los asuntos -mociones- y procedencia del debate, y el Pleno por unanimidad de sus miembros, declara la urgencia y la inclusión en el orden del día de las mociones que quedando integradas en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AUTORIZACIÓN Y FIRMA DE LA ADENDA Nº 1 AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE “SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS. CUENCA DEL RÍO AMARGUILLO”. ACTUACIÓN EN MADRIDEJOS.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el pasado 22 de diciembre de 2021 del literal que sigue:

“Dictamen

Visto que los artículos 25.2.c) y 26.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establecen como competencia municipal propia y de dispensación obligatoria la depuración de aguas residuales.

Visto que con fecha de 12 de abril de 2019 se firmó el convenio entre la Sociedad mercantil estatal Aguas de las Cuencas de España S.A. y el Ayuntamiento de Madridejos para la ejecución y explotación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas, según acuerdo plenario de 11 de abril de 2019.

Vistas las actuaciones, negociaciones y gestiones realizadas entre este Ayuntamiento y la Sociedad mercantil estatal Aguas de las Cuencas de España S.A. para la modificación del proyecto de ejecución de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas, en aras de dotar a nuestro municipio de una estación de depuración de aguas residuales que se ajuste a la normativa vigente, una depuradora que, de un lado, permita el tratamiento completo de los vertidos, particularmente los nutrientes, y, de otro lado, atenuar el grado de contaminación por las primeras aguas caídas en cada episodio lluvioso.

Con fecha de 30 de septiembre de 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 188, se publicó la Resolución de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de fecha 8 de julio de 2021, mediante la cual se encomienda a la Confederación Hidrográfica del Guadiana la incoación del expediente de información pública del proyecto y, de la relación de bienes y derechos afectados por el mismo. El proyecto de obra tiene un presupuesto de ejecución material de 5.841.328,93 euros.





Obra en el expediente, informe favorable de la Dirección General de Patrimonio del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 17 de diciembre de 2021, así como informe de la Abogacía del Estado de 3 de diciembre de 2021.

Visto el informe de Intervención de 22 de diciembre de 2021.

Visto el informe de Secretaría de 22 de diciembre de 2021 sobre la legalidad aplicable y el procedimiento a seguir, así como la propuesta de resolución.

Tras un turno de intervenciones de los miembros de la Comisión, realizada la tramitación legalmente establecida, vistos los informes técnicos y jurídicos, vista la competencia del Pleno, esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, y sometido a votación, y en consecuencia, por **dictaminado favorablemente**, propone al Pleno del Ayuntamiento el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO**

1ª.- APROBAR EL TEXTO DE LA ADENDA Nº 1 DEL CONVENIO SUSCRITO CON FECHA DE 12 DE ABRIL DE 2019 REFERIDO SEGÚN FIGURA EN EL ANEXO I DEL PRESENTE ACUERDO.

2ª.- COMPROMETERSE A CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE DICHA ADENDA, FACULTANDO AL ALCALDE PARA LA SU FIRMA

3ª.- EN CASO DE FORMALIZARSE LA OPERACIÓN FINANCIERA DESCRITA EN LA CLÁUSULA III DEL REFERIDO CONVENIO, INCLUIR EN LOS PRESUPUESTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LOS AÑOS 2023 A 2068, EL COMPROMISO PLURIANUAL DE LAS SIGUIENTES CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LAS TARIFAS QUE ESTE AYUNTAMIENTO SE OBLIGA A PAGAR A LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A., QUE FIGURAN EN EL ANEXO II DE LA MENCIONADA ADENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, TENIENDO EN CUENTA QUE SU FINANCIACIÓN DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LOS CRITERIOS EXPUESTOS EN EL INFORME DE INTERVENCIÓN.

	CAPITAL PENDIENTE	CUOTA AMORTIZACIÓN OPERACIÓN FINANCIERA	COMPONENTE TÉCNICA	COMPONENTE VARIABLE	TOTAL COMPROMISOS ANUALES
2023	2.127.930,00 €				
2024	2.042.813,00 €	94.693,00 €	31.111,00 €	8.400,00 €	134.204,00 €
2025	1.957.695,00 €	94.780,00 €	31.578,00 €	8.526,00 €	134.884,00 €
2026	1.872.578,00 €	94.827,00 €	32.051,00 €	8.654,00 €	135.532,00 €
2027	1.787.481,00 €	94.836,00 €	32.532,00 €	8.784,00 €	136.152,00 €
2028	1.702.344,00 €	94.805,00 €	33.020,00 €	8.915,00 €	136.740,00 €
2029	1.617.227,00 €	94.735,00 €	33.516,00 €	9.049,00 €	137.300,00 €
2030	1.532.109,00 €	94.626,00 €	34.018,00 €	9.185,00 €	137.829,00 €
2031	1.446.992,00 €	94.478,00 €	34.529,00 €	9.323,00 €	138.330,00 €
2032	1.361.875,00 €	94.291,00 €	35.046,00 €	9.463,00 €	138.800,00 €
2033	1.276.758,00 €	94.065,00 €	35.572,00 €	9.604,00 €	139.241,00 €
2034	1.191.641,00 €	93.799,00 €	36.106,00 €	9.749,00 €	139.654,00 €
2035	1.106.523,00 €	93.494,00 €	36.647,00 €	9.895,00 €	140.036,00 €
2036	1.021.406,00 €	93.151,00 €	37.197,00 €	10.043,00 €	140.391,00 €





Ilmo. Ayuntamiento de
Madridejos

2037	936.289,00 €	92.768,00 €	37.755,00 €	10.194,00 €	140.717,00 €
2038	851.172,00 €	92.345,00 €	38.321,00 €	10.347,00 €	141.013,00 €
2039	766.055,00 €	91.884,00 €	38.896,00 €	10.502,00 €	141.282,00 €
2040	680.938,00 €	91.384,00 €	39.480,00 €	10.659,00 €	141.523,00 €
2041	595.820,00 €	90.844,00 €	40.072,00 €	10.819,00 €	141.735,00 €
2042	510.703,00 €	90.265,00 €	40.673,00 €	10.982,00 €	141.920,00 €
2043	425.586,00 €	89.647,00 €	41.283,00 €	11.146,00 €	142.076,00 €
2044	340.469,00 €	88.990,00 €	41.902,00 €	11.314,00 €	142.206,00 €
2045	255.352,00 €	88.294,00 €	42.531,00 €	11.483,00 €	142.308,00 €
2046	170.234,00 €	87.558,00 €	43.169,00 €	11.656,00 €	142.383,00 €
2047	85.117,00 €	86.784,00 €	43.816,00 €	11.830,00 €	142.430,00 €
2048	0,00 €	85.970,00 €	44.473,00 €	12.008,00 €	142.451,00 €
2049	0,00 €	0,00 €	45.141,00 €	12.188,00 €	57.329,00 €
2050	0,00 €	0,00 €	45.818,00 €	12.371,00 €	58.189,00 €
2051	0,00 €	0,00 €	46.505,00 €	12.556,00 €	59.061,00 €
2052	0,00 €	0,00 €	47.202,00 €	12.745,00 €	59.947,00 €
2053	0,00 €	0,00 €	47.911,00 €	12.936,00 €	60.847,00 €
2054	0,00 €	0,00 €	48.629,00 €	13.130,00 €	61.759,00 €
2055	0,00 €	0,00 €	49.359,00 €	13.327,00 €	62.686,00 €
2056	0,00 €	0,00 €	50.099,00 €	13.527,00 €	63.626,00 €
2057	0,00 €	0,00 €	50.850,00 €	13.730,00 €	64.580,00 €
2058	0,00 €	0,00 €	51.613,00 €	13.936,00 €	65.549,00 €
2059	0,00 €	0,00 €	52.387,00 €	14.145,00 €	66.532,00 €
2060	0,00 €	0,00 €	53.173,00 €	14.357,00 €	67.530,00 €
2061	0,00 €	0,00 €	53.971,00 €	14.572,00 €	68.543,00 €
2062	0,00 €	0,00 €	54.780,00 €	14.791,00 €	69.571,00 €
2063	0,00 €	0,00 €	55.602,00 €	15.013,00 €	70.615,00 €
2064	0,00 €	0,00 €	56.436,00 €	15.238,00 €	71.674,00 €
2065	0,00 €	0,00 €	57.283,00 €	15.466,00 €	72.749,00 €
2066	0,00 €	0,00 €	58.142,00 €	15.698,00 €	73.840,00 €
2067	0,00 €	0,00 €	59.014,00 €	15.934,00 €	74.948,00 €
2068	0,00 €	0,00 €	59.899,00 €	16.173,00 €	76.072,00 €
					4.816.784,00 €

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales.

El portavoz del Grupo Municipal del PSOE, el Sr. Moreno Rodríguez pasa a exponer que se trae al Pleno el acuerdo para la construcción de una nueva Depuradora, somos el único pueblo de la zona que tiene la Depuradora funcionando, aunque debido a estamos en una zona sensible dentro de la cuenca del Amarguillo, que desemboca en el Cigüela y que va a las Tablas de Daimiel, es necesario que a la Depuradora se le añadan unas líneas de depuración más sofisticadas que le ayuden a eliminar los nutrientes, esto no se podía hacer en la Depuradora actual, siendo necesaria la construcción de una nueva. Por otro lado, también están las sanciones de la Mancomunidad que actualmente están paradas porque la propia ACUAES con el Convenio que ya tenemos firmado las ha detenido. Se va a cometer esta obra y tras las negociaciones que se han venido realizando, se hará con buenas condiciones, tanto en lo técnico como en lo económico. En la





parte técnica con la realización de la obra de los colectores, que al principio no estaban contemplados, pero ahora sí; todos conocemos el abombamiento que hay en el carril del Prado y que ahora se va a eliminar, con un coste de 1.293.793,18 euros. Con respecto a la parte económica, está financiada al 50% por los Fondos FEDER y el resto a pagar en 45 años.

Continúa diciendo el Sr. Moreno Rodríguez que Inicialmente el coste era de 7.183.734,94 euros, pero al final son 6.939.024,78 euros, pero con la inclusión de los colectores con un importe de 1.293.793,18 euros. Los 45 años de financiación son 25 años con un préstamo y los restantes con una aportación de la Sociedad semipública ACUAES. Prosigue desglosando el Sr. Moreno el coste de la inversión por partidas, siendo el coste de 7 millones, la aportación por parte de los Fondos FEDER del 50%, en torno a 3,5 millones de euros, el 30% por el Ayuntamiento a través de un préstamo que también va a gestionar ACUAES, ya que una Entidad Local como la nuestra no podría acceder a un préstamo hasta 25 años, y el 20% restante la propia ACUAES que aporta 1.400.000 euros que le resarciremos en 45 años. Con respecto a la repercusión en los ciudadanos, va a ser mínima puesto que las expropiaciones, aparte de los terrenos del ayuntamiento, serán tres o cuatro y por tanto no va a repercutir mucho en ellos.

Finaliza el Sr. Moreno diciendo que lo que se presenta al Pleno es la firma de esta Adenda antes de que finalice el año, puesto que sino no se podría acceder a los Fondos FEDER.

Por parte del Grupo Municipal PP, el Sr. López Arenas toma la palabra y agradece que se haya atendido la petición que habían hecho de celebrar el Pleno Extraordinario por la tarde, debido a la imposibilidad de asistir de algunos compañeros en caso de haberse celebrado por la mañana. Con respecto a la EDAR, dice que es algo que se venía demandando desde hace muchos años. Ya en abril de 2019 con mucha urgencia, se trajo un convenio para su aprobación, viendo pueblos de alrededor posiblemente lleguemos un poco tarde, somos de los últimos en los trámites y puede que tampoco sea el mejor momento, pero dice que están de acuerdo en que es una obra necesaria por el medio ambiente y también por los expedientes sancionadores de la Confederación, que nos están exigiendo la realización de esta actuación y por ello desean que se inicien pronto las obras. Prosigue diciendo D. Francisco que les llama la atención que el primer Convenio que se aprobó era de en torno a 5 millones de euros y ahora, aunque se han incluido los colectores, es de algo más de 7 millones de euros, aunque comparados con pueblos de los alrededores el importe es superior, no obstante, consideran que tiene que llevarse a cabo.

La portavoz de Ciudadanos, la Sra. Del Álamo Terriza no realizó intervención alguna.

Concluyó el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que el Proyecto ha tenido que reformarse y en esa reforma del tanque de tormentas y de la depuradora, se ha bajado sustancialmente su importe, pero al final ha aumentado al incluir todos los colectores que no estaban en el primer proyecto. Esperamos que no surjan más imprevistos y de acuerdo con los informes técnicos parece que ya está muy ajustado todo. Con respecto a la financiación, dice el Sr. Contreras que la mínima financiación que llegará a través de los Fondos FEDER es del 50%, pero es posible que haya más financiación, ya que esto dependería de otras intervenciones que tiene ACUAES, de las que si hubiese algún sobrante se repartiría entre los ayuntamientos que han firmado con ACUAES para financiar más parte. Por parte de ACUAES tienen que aprobar esta Adenda en su Consejo de Administración para firmar el Convenio, y en ese mismo Consejo de Administración, se firma la Adenda y se licitan las obras a primeros de año, para que todo vaya lo más rápido posible.

Por todo ello, sin más intervenciones, vistos los informes jurídicos y económicos, el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria **POR UNANIMIDAD DE LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES/AS PRESENTES DE LOS DIECISIETE (17) QUE FORMAN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL -OCHO (8) del GM PSOE; OCHO (8) del GM de PP y UNO (1) GM C's de Madridejos-; NINGUNA ABSTENCIÓN Y NINGÚN VOTO EN CONTRA, ACUERDA**



PRIMERO.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

Anexo-Adenda

"ADENDA Nº 1 AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE "SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS. CUENCA DEL RÍO AMARGUILLO". ACTUACIÓN EN MADRIDEJOS

En Madridejos, a _____ de 2021

REUNIDOS

De una parte, Doña María Rosa Cobo Mayoral, en su condición de Directora General de la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., con C.I.F. A 50736784, constituida por escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 1999 ante el Notario de Zaragoza, D. Ildefonso Palacios Rafosoz con el nº 3.989 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, en la Hoja Z-21556, del Tomo 2149, Folio 182, en representación de la misma de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la entidad de _____.

Y de otra parte, D. José Antonio Contreras Nieves, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madridejos, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Ayuntamiento, pleno de fecha 15 de junio de 2019, debidamente facultado para este acto por acuerdo plenario de la Corporación, adoptado en sesión de _____.

Cada uno de ellos, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas, según se acredita en el Anexo I de este Convenio,

EXPONEN

Primero.- "Aguas de las Cuencas de España, S.A." es una Sociedad Mercantil Estatal, cuya denominación social original era "Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.", creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 1997, en virtud de dispuesto en el artículo 136 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, disposición recogida en la actualidad en el artículo 132.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001. Con fecha 16 de marzo de 2012 el Consejo de Ministros aprobó el "Plan de Racionalización del Sector Público Empresarial Estatal" publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo de 2012, en cuyo Anexo I se estableció la fusión de las sociedades de aguas "Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.", "Aguas de las Cuencas del Norte, S.A." y "Aguas de las Cuencas del Sur, S.A.", mediante la absorción de las dos últimas por la primera, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Igualmente se acordó el precitado cambio de denominación social, pasando la sociedad absorbente a denominarse "Aguas de las Cuencas de España, S.A." (en adelante, también, ACUAES).

Constituye el objeto social de ACUAES la contratación, construcción y explotación, en su caso, de toda clase de obras hidráulicas y el ejercicio complementario de cualesquiera actividades que deban considerarse partes o elementos del ciclo hídrico y estén relacionados con aquéllas; pudiendo, asimismo, realizar estas actuaciones con la colaboración de los beneficiarios de las obras mediante el pago de la contraprestación a convenir y/o la cooperación de otras Administraciones interesadas en las mismas.





Las relaciones entre la Administración General del Estado y ACUAES, en cuanto Sociedad Estatal constituida para asumir la gestión directa de la construcción, explotación y ejecución de la obra pública hidráulica, se regulan mediante la suscripción del correspondiente Convenio de Gestión Directa, suscrito con fecha 30 de junio de 2014, su Adenda nº 1 formalizada el 25 de julio de 2017, la Modificación nº 1 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros del 15 de noviembre de 2019 y suscrita el 28 de noviembre de 2019 y la Modificación nº 2 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros del 8 de junio de 2021 y formalizada el 23 de junio de 2021.

Segundo.- *Al amparo de dicho Convenio de Gestión Directa y como actuación a construir por ACUAES en la parte española de la demarcación hidrográfica del Guadiana se encuentra la que se referencia bajo el epígrafe A.4.11.- SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS. CUENCA DEL RÍO AMARGUILLO, declarada de interés general por la Ley 11/2005, de 22 de junio, que ha modificado la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. Dentro de esta actuación, se incluyen, entre otras, las obras correspondientes al “**Proyecto de construcción del Estanque de Tormentas y Ampliación de la EDAR de Madridejos**”.*

Tercero.- *Con fecha 12 de abril de 2019, se formalizó entre las partes, el convenio para la ejecución y explotación de las obras de “SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS. CUENCA DEL RÍO AMARGUILLO”. ACTUACIÓN EN MADRIDEJOS.*

La infraestructura proyectada consiste fundamentalmente en la construcción de un estanque de tormentas y ampliación de la estación depuradora de aguas residuales, así como la construcción de un nuevo emisario de saneamiento desde el núcleo urbano de Madridejos hasta la nueva depuradora.

El proyecto a ejecutar comprendía básicamente las obras e instalaciones siguientes:

- *Nuevo colector emisario de hormigón armado de secciones variables entre 600 mm (tramo I) y 800 mm (tramos II y III).*
- *Pozo de gruesos y bombeo de cabecera.*
- *Tanque de tormentas.*
- *Nuevos equipos para el desbaste.*
- *Desarenado-desengrasado utilizando el desarenador-desengrasador existente y construyendo uno nuevo.*
- *Reactores biológicos de aireación prolongada con cámara anaerobia previa.*
- *Nuevo decantador secundario.*
- *Cámara de cloración.*
- *Nuevo espesador de gravedad.*
- *Obras complementarias: tratamiento de olores, urbanización, cerramiento, acometidas eléctricas y de agua potable...*

Cuarto.- *Dado el tiempo transcurrido desde la redacción del Proyecto de construcción del Estanque de Tormentas y Ampliación de la EDAR de Madridejos (Julio de 2012) y debido a que el proyecto no contemplaba la actuación de soterramiento del colector emisario antes del cruce de la antigua Nacional IV y planteaba una solución excesivamente costosa para la ampliación de la EDAR, el propio AYUNTAMIENTO solicitó redefinir el rango de la actuación del proyecto redactado en julio de 2012, razón por la cual se ha redactado un nuevo proyecto que define nuevas soluciones de tratamiento e implantación de menor coste y tiene en cuenta además la actuación sobre el colector emisario.*

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes, actuando mediante las representaciones expuestas, suscriben y formalizan la presente Adenda nº 1 al convenio para la ejecución y explotación de las obras de “SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS. CUENCA DEL RÍO AMARGUILLO”. ACTUACIÓN EN MADRIDEJOS, cuyo objeto es adecuar el contenido de las Cláusulas I.-OBJETO Y PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN y por ende la estimación de tarifas contenidas en el Anexo II, del mencionado convenio quedando vigentes el resto de cláusulas del convenio que no se vean afectadas por esta Adenda.

CLÁUSULAS





I. OBJETO, CARACTERÍSTICAS Y PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN

Se adecúa el contenido de la Cláusula I. OBJETO Y PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN del convenio de 12 de abril de 2019, conforme al proyecto redactado y la consiguiente previsión de inversión.

a) Objeto

La conservación del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel implica la recuperación del acuífero de la Mancha Occidental (acuífero 23), sobre el cual se ubica dicho parque, así como la mejora de la calidad de las aguas de aportación superficial, entre las que se encuentra el río Cigüela y su afluente por la margen derecha, el río Amarguillo.

La población de Madridejos incorpora a través de sus colectores, efluentes industriales de tipo agroalimentario con fuerte componente de materia orgánica y nutrientes. El sistema de depuración actual reduce básicamente la materia orgánica carbonatada y los sólidos en suspensión del vertido al río Amarguillo. Sin embargo, la existencia de una zona sensible aguas abajo, como es el citado Parque Nacional, exige una depuración más estricta que permita una disminución drástica de los nutrientes vertidos.

Por otra parte, el río Amarguillo se encuentra sin regular, y experimenta fuertes variaciones en sus caudales, permaneciendo durante meses prácticamente seco, e inundando en otros momentos las poblaciones ribereñas. Durante los episodios de lluvia y más concretamente al inicio de los mismos, las aguas pluviales se incorporan al cauce con un grado de contaminación que debe reducirse.

El objeto del proyecto es la definición de las obras e instalaciones necesarias para, por una parte, permitir el tratamiento completo de los vertidos de aguas residuales producidos con el grado de depuración necesario para cumplir los límites fijados para su incorporación al cauce receptor (en especial el vertido de nutrientes por los efectos que estos contaminantes pueden tener sobre el acuífero 23 y las Tablas de Daimiel) y, por otra, atenuar el grado de contaminación que se vierte al cauce como consecuencia de las primeras aguas caídas en cada episodio lluvioso.

Características

1.- Ampliación de la EDAR: Se diseña con un proceso biológico de aireación prolongada mediante carrusel con zona anóxica de un 30%. La EDAR incorpora los procesos de pretratamiento con desbaste, tamizado y desarenado desengrasado aireado con canal de bypass, dos (2) líneas de reactor biológico en carrusel junto con dos (2) decantadores secundarios, cloración, espesamiento de fangos, deshidratación mediante centrifuga y almacenamiento del fango deshidratado en tolva. Se dota también a la instalación de sistema de desodorización mediante Carbón Activo.

2.- Nuevo colector emisario soterrado: El colector se ha dimensionado para funcionar por gravedad y en lámina libre, con una pendiente constante igual al 0,4%, desde el punto inicial de conexión hasta el aliviadero de entrada al tanque de tormentas. Consta de tres tramos perfectamente diferenciados:

- Tramo 1: Marco de hormigón armado, tipo galería, de 1,00 metro de altura por 2,50 metros de ancho con canal de aguas bajas.
- Tramo 2: Este tramo discurre desde el inicio de la primera hincia bajo la N-IV, y termina al acabar la segunda hincia bajo la CM-4133. La conducción se trata de un colector de hormigón armado de DN 1800mm.
- Tramo 3: Este tramo desde el cruce d la CM-4133 hasta la llegada al aliviadero de entrada al tanque y EDAR. En este tramo se vuelve a la sección tipo marco de 1,00 metro de altura por 2,50 metros de ancho con canal de aguas bajas, para evitar los problemas de bajo recubrimiento de la tubería.

3.- Colector de entrada a la EDAR: colector que parte del aliviadero de entrada al tanque de tormentas, y llega al pozo de gruesos (obra de llegada) de la nueva EDAR. El colector proyectado es una tubería de HA de DN 500mm.

4.- Tanque de Tormentas: Ejecución de un tanque de tormentas que sea capaz de retener como mínimo la contaminación producida por la primera lluvia, diseñado para una tormenta sintética de 1h de duración, para un periodo de retorno $t=10$ años, y para una retención de 30 minutos. En consecuencia, se ejecutará un tanque de tormenta en FASE I que se llene por gravedad y que sea capaz de contener 2.000 m3.





5.- Colector de alivio al río: El colector de alivio hacia el río desde el tanque, en caso de superarse la capacidad de almacenamiento de éste, se trata de un marco de hormigón armado, tipo galería, de 3,00 metros de anchura por 1,50 metros de altura.

b) Presupuesto estimado

El presupuesto estimado de la inversión asciende a **7.000.000 euros**, IVA excluido.

Los compromisos de carácter económico se determinarán sobre la base del coste total real de la actuación por todos los conceptos. El importe final de la inversión dependerá de los costes reales incurridos por ACUAES que podrán ser certificados por una firma de auditoría independiente.

II. TARIFAS

Se adecúa el contenido de la Cláusula VI. TARIFAS apartado a) del convenio de 12 de abril de 2019, para recoger el nuevo importe de contribución a gastos generales permaneciendo en resto de lo contenido en la citada cláusula VI en los mismos términos siempre y cuando no se vean alterados por esta redacción.

Se entenderá por tarifa el importe a abonar anualmente por el AYUNTAMIENTO a ACUAES, con independencia de la efectiva utilización de la infraestructura hidráulica objeto del presente convenio, y que tendrá las siguientes características:

a) Componentes de las Tarifas

La tarifa tendrá las siguientes componentes:

- **Componente de recuperación de la inversión.** Tiene por objeto recuperar la inversión financiada por ACUAES. En este sentido, esta componente se subdivide a su vez en dos:

1.1.- Componente Fija de la tarifa.

- Si se concretase por ACUAES la formalización de la operación financiera, el importe de esta componente se corresponderá con las cuotas de amortización e intereses de la operación financiera que se devenguen, en su caso, debiendo satisfacerse a ACUAES en los mismos términos, condiciones y plazos que se hayan pactado en la referida operación crediticia, en un máximo de 25 años.
- Si el AYUNTAMIENTO anticipase en el período de construcción de las obras el pago de su participación del importe de la inversión conforme a lo que se establece en la Cláusula III, estos pagos tendrán la consideración de pago anticipado de la componente fija de la tarifa.

1.2.- Componente Técnica de la tarifa destinado a la recuperación de los fondos propios aportados por ACUAES en el coste total de la inversión. El importe anual de esta componente se corresponderá con la inversión aportada con fondos propios de ACUAES dividida entre cuarenta y cinco (45) años, actualizándose cada anualidad con el 1,5%. Esta componente deberá satisfacerse por el AYUNTAMIENTO en las tarifas que se devenguen en las anualidades 1 a 45 de la vigencia de este convenio, sin perjuicio del derecho que asiste al AYUNTAMIENTO, en todo caso, de anticipar su pago en cualquier momento.

- **Componente de cobertura de los gastos de explotación y conservación de la infraestructura hidráulica y gastos propios de ACUAES.** Tiene por objeto:

- a) por un lado, cubrir los gastos de funcionamiento, explotación y conservación de la obra hidráulica que deba realizar ACUAES para velar por el buen uso de las infraestructuras hidráulicas ejecutadas, y





cualquier otro relacionado con los anteriores como cánones, impuestos, indemnizaciones, etc., en los que pudiera incurrir, en su caso, ACUAES.

- b) *y por otra parte, contribuir a sufragar parte de los gastos generales de ACUAES. El importe por contribución a los gastos generales de la Sociedad se fija inicialmente en 8.400 euros/año. No obstante, este importe, se regularizará con carácter anual en función de los gastos generales reales de la Sociedad y del porcentaje que represente esta actuación respecto del total de actuaciones en explotación de la Sociedad.*

Sobre el importe obtenido por aplicación de las componentes de la Tarifa se repercutirá por ACUAES el IVA correspondiente.

En el Anexo II a esta Adenda se incluye una previsión de las Tarifas, sobre cuya base se han aprobado los compromisos plurianuales de gasto por el Pleno del AYUNTAMIENTO.

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, las partes que intervienen firman dos ejemplares del presente documento, en el lugar y fecha al comienzo indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas."

SEGUNDO.- MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS DENOMINADA: MOCIÓN PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN PERSONAL Y SANITARIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL CENTRO DE SALUD DE MADRIDEJOS.

Por el Secretario se procedió a la lectura de la Moción, del siguiente tenor:

Los portavoces de los tres grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Madridejos, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, si procede de la siguiente MOCIÓN:

**PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN PERSONAL Y SANITARIA DE ATENCIÓN PRIMARIA
EN EL CENTRO DE SALUD DE MADRIDEJOS**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la situación derivada de la pandemia en estos últimos meses se han visto afectados los servicios que presta el centro de salud a los vecino/as.

A pesar de que es a la Consejería de Sanidad, y por ende la JCCM, a quien corresponde la gestión de la atención primaria, el Ayuntamiento de Madridejos no puede dejar de manifestar los problemas que se detectan en nuestro Centro de Salud, ya que es la administración más próxima y también tiene responsabilidades en la salud y el bienestar de los madridejenses.

Desde el inicio de la pandemia, el centro de salud de Madridejos está sufriendo de unas carencias importantes en lo que se refiere a la dotación de profesionales en situaciones de bajas, vacaciones, vacantes, etc..., tanto en el área administrativa como en el área sanitaria, lo cual ha conducido a una





Ilmo. Ayuntamiento de **Madridejos**

situación complicada. A pesar del gran esfuerzo realizado por los profesionales sanitarios y de gestión, la complejidad y la sostenibilidad en el tiempo de esta situación, ha hecho que desde mediados del pasado año 2020 la cobertura sanitaria se esté prestando de forma irregular, afectando a la calidad de la misma.

- *Saturación de las líneas telefónica debida a la falta de recursos personales y técnicos.*
- *Bloqueo de agendas por falta de personal sanitario debido a la falta de cobertura de los mismos. Donde nos encontramos días que, por falta de personal, según nos manifiestan los profesionales del centro de salud, se contemplan dificultades en algo que es tan esencial como atender las consultas diarias.*
- *Retraso importante de asignación de consultas de atención médica*
- *Ante esta situación antes descrita, aumento asistencia a Urgencias por la mañana por parte de los pacientes.*
- *Aumento del tiempo de espera de los pacientes que asisten al centro de salud a consultas médicas.*

Para entender mejor la situación, debemos tener en cuenta que Madridejos es una localidad que supera los 10.000 habitantes, con una población progresivamente envejecida y con múltiples patologías.

Por todo lo expuesto anteriormente y recordando que es labor de las administraciones públicas dotar de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento riguroso de una sanidad pública, gratuita y de calidad, solicitamos:

- 1. Que se sustituyan las ausencias de los médicos de familia y enfermería (vacaciones, bajas, etc...), con el objetivo de mantener los ratios de consultas y restablecer la calidad en el servicio de atención primaria del Centro de Salud de Madridejos.***
- 2. Que se incremente el personal pediátrico del centro de salud de Madridejos, al objeto de garantizar una correcta atención primaria a todos nuestros niños.***
- 3. Que se sustituyan las ausencias de la médico pediatra (vacaciones, bajas, etc...) evitando, en la medida que sea posible, que los menores sean derivados a médicos de familia y sean atendidos por personal sanitario especializado en pediatría.***
- 4. Que se aumente, y hasta entonces se sustituyan, las ausencias del personal de gestión y administración, y se dote al centro de salud de los recursos técnicos necesarios para una correcta atención personal y/o telefónica.***
- 5. Que se garantice la atención de forma presencial y en los menores plazos posibles.***
- 6. Asignar cupos equilibrados de pacientes a lo profesionales, no excediendo de 2000 tarjetas, de acuerdo a las recomendaciones de los colegios profesionales para asegurar una respuesta asistencial de calidad y la mejora en el desempeño sanitario.***
- 7. Incrementar las herramientas destinadas a la mejora de la capacidad resolutive de la Atención Primaria, invirtiendo en instrumental, equipamiento, acceso a pruebas diagnósticas y utilización de tecnologías de información y comunicación.***
- 8. Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha, a seguir trabajando en la promoción de la salud, y en la atención sanitaria, de la mano de todos los profesionales.***





9. Dar traslado de la moción, como responsables del área, a la Delegación Provincial de Sanidad, al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, a la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha, a la GAI de Alcázar San Juan, a las Cortes de Castilla-La Mancha y al Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El Sr. Alcalde intervino para agradecer personalmente a todos los Grupos Políticos para consensuar una moción conjunta.

Por parte del Sr. Alcalde se concedió un turno de intervenciones a los portavoces de los grupos políticos municipales.

Interviene el Sr. López Arenas, como portavoz el Grupo Municipal del Partido Popular y agradece, en nombre de todos los grupos políticos, el trabajo que están realizando los profesionales del Centro de Salud y también el comportamiento de la población, especialmente en Madridejos, durante toda la pandemia, no solamente durante la vacunación. Dice que una de las mejores formas que tienen para mostrar el agradecimiento es presentando esta moción y aprobándola por unanimidad; prosigue diciendo el Sr. López Arenas que esto surge de una iniciativa de su Grupo, ya que presentaron la moción el día 13 de diciembre y ha servido de base para ésta que se hace, y que es la continuación de las denuncias que ya hicieron en el mes de mayo y a finales de noviembre, en las que expusieron qué soluciones se podían buscar para dar visibilidad a la situación que había. Una vez presentada la moción se les pidió que se hiciese transaccional, así se ha hecho tras las conversaciones mantenidas y hay que reconocer, tal y como ha puesto de manifiesto el Sr. Alcalde, el esfuerzo de los tres Grupos para llegar a un acuerdo. Para ello todos han aportado y han cedido, modificando algunos puntos que figuraban en la primera moción presentada, algunos de los cuales se han quitado. D. Francisco dice querer mencionar uno de ellos porque es posiblemente el principal motivo que ha dado lugar a la presentación de esta moción, y eran las numerosas quejas de los vecinos de Madridejos, así como de los mismos trabajadores y lo que se pretende con esta moción es trasladar a las administraciones que son responsables la situación que se está viviendo y la necesidad de dotar de medios personales a nuestro Centro de Salud para así recuperar en Madridejos la Atención Primaria que nos merecemos.

Toma la palabra la Sra. Del Álamo Terriza, como portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos de Madridejos, y agradece a todos el trabajo realizado para traer la moción de manera conjunta, ya que es responsabilidad de todos y así se puede hacer más fuerza.

Por parte del Grupo Municipal del PSOE, toma la palabra la Sra. Moreno Díaz para decir que, desde el Equipo de Gobierno, siempre se ha manifestado su inquietud por la defensa de la sanidad y en todas las legislaturas se han realizado diversas mociones en las que se ha apoyado a la sanidad y a nuestro pueblo, para evitar que disminuyan los servicios tanto hospitalarios como de Atención Primaria, y para pedir refuerzos de personal. Dice también querer agradecer a todo el personal del Centro de Salud, así como a la población de Madridejos, su implicación y esfuerzo a la hora de acudir tanto a las consultas como a la vacunación. Dice también D^a Concepción que, en una nota de prensa que ha salido el pasado día 25 de diciembre del Colegio de Médicos, uno de los acuerdos que ha tenido ha sido con la Directora del SESCAM, D^a Regina Leal, y con el Director de Atención Primaria, D. Julio Cuevas, que han acordado continuar con la vacunación masiva a la población, con el aumento de personal administrativo en los Centros, y aumento de personal en el número 900122112, dar información directa por SMS para los usuarios que den negativo, e información por rastreadores cuando el resultado sea positivo, para así agilizar y evitar el colapso de los Centros. También se ha acordado la renovación automática de tratamientos a los pacientes crónicos y agilización de los servicios de inspección por las bajas COVID. Para finalizar, la Sra. Moreno Díaz manifiesta el apoyo a la renovación de los contratos COVID que se va a llevar a cabo y explica que por parte del Sr. Consejero de Sanidad, D. Jesús Fernández Sanz, se ha destacado que el presupuesto de sanidad ha





umentado en su etapa un 145%, esto es en más de 1.100 millones de euros, es decir que por cada castellano manchego tenemos 1.884 euros. Para finalizar agradece a todos el trabajo que se está haciendo.

El Sr. Alcalde agradece nuevamente el esfuerzo a todos los grupos, ya que es un tema que nos preocupa a todos por el bienestar de nuestros vecinos. Durante la pandemia Atención Primaria ha sido un sector muy afectado, quizá en esta sexta ola aún más, puesto que esta variante es muy transmisible y Atención Primaria está llevándose todo el esfuerzo. Quiere hacerles llegar el apoyo unánime de toda la corporación a los profesionales de Atención Primaria por el esfuerzo que, incluso en esta época festiva y de vacaciones, continúan realizando con la vacunación, así como con el proceso de rastreo para detectar lo antes posible los contagios.

Por todo ello, sin más intervenciones, el Pleno, en votación ordinaria **POR UNANIMIDAD DE LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES/AS PRESENTES DE LOS DIECISIETE (17) QUE FORMAN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL - OCHO (8) votos del GM PSOE; OCHO (8) votos del GM de PP y UNO (1) voto del GM C's de Madridejos;- NINGUNA ABSTENCIÓN Y NINGÚN VOTO EN CONTRA, ACUERDA**

PRIMERO.- APROBAR la moción tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

TERCERO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS DENOMINADA: MOSTRAR NUESTRO APOYO SIN FISURAS A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD Y PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE NO MODIFIQUE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Por el Sr. López Arenas, portavoz del grupo municipal del Partido Popular se procedió a la lectura de la Moción:

“La Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana que fue aprobada durante la X Legislatura por iniciativa del Gobierno del Partido Popular cumple con una finalidad esencial para el conjunto de los españoles: crear un marco jurídico adecuado para proteger la seguridad ciudadana y garantizar el libre ejercicio de derechos y libertades.

El Gobierno PSOE - Unidas Podemos, con el apoyo inicial de PNV, ERC, Bildu, PDeCAT, Más País y Compromís, ha acordado derogarla introduciendo enmiendas, en el trámite correspondiente, a la Proposición de Ley sobre modificación de dicha Ley de Seguridad Ciudadana que ha presentado el Grupo vasco del Congreso de los Diputados.

La actual Ley de Seguridad Ciudadana fue consecuencia de una reforma necesaria, conveniente y oportuna que dio respuesta a una demanda de amplios sectores de la sociedad y, en concreto, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

España contaba entonces con una ley del año 1992 que tras 23 años estaba desbordada, reinterpretada y necesitaba una revisión por varios motivos, como las exigencias sociales que reclamaban mejor protección de las libertades, la necesidad de ofrecer una respuesta apropiada a ciertos actos que quedaban impunes o la necesidad de una mejor cobertura y seguridad para nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Con ella se





apostó por dar mayor protección al derecho a la reunión y manifestación pacífica y sancionar mejor y de forma más proporcional.

De la misma manera, y esto es muy importante, la Ley 4/2015 surgió fundamentalmente porque tras la modificación del antiguo Código Penal de 1995, habían quedado suprimidas las faltas, que pasaron a ser «infracciones administrativas» o «delitos leves».

Ello significó que muchos comportamientos, que antes de la reforma del Código Penal estaban contempladas como faltas con su correspondiente sanción, pasaron a serlo solo en el ámbito administrativo.

Con su aprobación, en modo alguno se restringieron los derechos de reunión, manifestación y huelga, ni otorgó a la Policía un poder excesivo, sino que creó un marco adecuado para el trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Desde su aprobación la Ley de Seguridad Ciudadana se reveló como uno de los instrumentos fundamentales con los que cuentan nuestras FCSE para hacer frente a la amenaza terrorista, por lo que su derogación o modificación sustancial dará oxígeno a esa amenaza, lo que nos hará más débiles frente al terror.

Su aplicación no generó las graves consecuencias pronosticadas entonces por sus detractores, ninguna de esas negras predicciones se ha cumplido, al contrario, se ha demostrado como una buena Ley.

La aplicación de la Ley ha sido fundamental para la puesta en marcha de medidas de control para evitar la extensión de la pandemia del COVID y, de hecho, ha sido utilizada de forma habitual por el actual Gobierno. Los ataques a esta Ley han estado basados en criterios puramente políticos, con argumentos de manual partidista.

La Ley de Seguridad Ciudadana es plenamente constitucional y así lo confirmó la Sentencia de 19 de noviembre de 2020 del Tribunal Constitucional, que rechazó con contundencia los argumentos jurídicos que entonces planteó la oposición.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Solicitar a este Pleno y al Ayuntamiento de Madridejos lo siguientes:

- 1. Mostrar nuestra solidaridad y reconocimiento a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.*
- 2. Mostrar nuestro total apoyo a las reivindicaciones planteadas por las organizaciones sindicales policiales y asociaciones de Guardia Civil en contra de esta reforma.*
- 3. Instar al Gobierno de España a que paralice la tramitación de la reforma y vuelva al diálogo con los representantes de las organizaciones sindicales policiales y de la Guardia Civil.*
- 4. Defender el mantenimiento de su dignidad, intimidad y el principio de autoridad que la actual legislación les asegura, y que las FCSE dispongan de los medios materiales adecuados para el desempeño de su labor.*
- 5. Solicitar la retirada de cualquier iniciativa de modificación de la Ley de Seguridad Ciudadana en los términos anunciados.*





6. *Dar traslado de la presente moción y de los acuerdos adoptados por este Pleno al Ministro del Interior, a todos los grupos políticos representados en el Congreso de los Diputados, a las organizaciones sindicales de policía, asociaciones representativas de los distintos estamentos de la Guardia Civil, así como de la FEMP.”*

Sin intervenciones, el Pleno, en votación ordinaria **POR MAYORÍA ABSOLUTA DE NUEVE (9) CONCEJALES/AS PRESENTES DE LOS DIECISIETE (17) QUE FORMAN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL -OCHO (8) DEL GM PP; UNO (1) GM C'S DE MADRIDEJOS-; NINGUNA ABSTENCIÓN Y OCHO (8) VOTOS EN CONTRA DEL GM PSOE, ACUERDA**

PRIMERO.- APROBAR la moción tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.*

CUARTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS DENOMINADA: CON MOTIVO DE LA REFORMA DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA O “LEY MORDAZA”.

Por la Sra. López Moreno, en representación del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español se procedió a la lectura de la Moción:

MOCIÓN CON MOTIVO DE LA REFORMA DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA O “LEY MORDAZA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana fue aprobada en el Congreso de los Diputados únicamente con los votos del Partido Popular, entonces en el Gobierno. De inmediato, la norma pasó a ser más conocida como “Ley Mordaza” debido al recorte de derechos y libertades civiles que implicó para la ciudadanía española su entrada en vigor, en un contexto de protestas frente a los recortes y políticas austerizadas aplicadas por el Ejecutivo de Mariano Rajoy para hacer frente a la crisis económica en España.

La reforma de la citada ley en la que actualmente trabaja el PSOE es un compromiso electoral y tiene tres objetivos fundamentales:

- 1. Mejorar la seguridad de la ciudadanía, ya que la reforma de la ley le devuelve el libre y pacífico ejercicio de su libertad de expresión y manifestación. Además, amplía el contenido esencial del derecho de reunión y manifestación al establecer un marco claro para que en supuestos de inmediatez o espontaneidad no se limiten esos derechos, sino que su ejercicio sea compatible con los del resto de la sociedad.*
- 2. Garantizar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado plena seguridad jurídica en el desempeño de su función al fijar la necesidad de establecer protocolos y guías que les ofrezcan cobertura y certezas en las diferentes situaciones en las que su actuación es requerida.*





3. *Cumplir con la legislación nacional y europea, porque incorpora las indicaciones del Tribunal Constitucional de noviembre de 2020, y de organismos internacionales como el Consejo de Europa al respecto.*

Con el cumplimiento de estos tres objetivos, la reforma establece un marco jurídico adecuado para proteger la seguridad de la ciudadanía y garantizar de forma efectiva el libre ejercicio de derechos y libertades.

Asimismo, con esta reforma, el PSOE constata, como siempre lo ha hecho, su compromiso y apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía y Guardia Civil, y a los agentes de las policías autonómicas y locales de toda España, así como de Mossos d'Esquadra y Ertzaintzas.

El PSOE impulsa esta reforma, porque entiende que la libertad de expresión pacífica y sin alterar la convivencia es compatible con el mantenimiento de la seguridad ciudadana.

La apuesta del Gobierno de España por reforzar la seguridad ciudadana con más agentes y medios se ha traducido en la creación de 10.000 plazas nuevas de Policía y Guardia Civil desde 2018, y un aumento del salario de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en un 20% durante el año 2020.

Por todo ello, no es cierto que esta reforma se realice en un contexto de inseguridad e incremento de la criminalidad, sino todo lo contrario, dado que en noviembre de 2021 España ha registrado la tasa más baja de criminalidad de los últimos 5 años.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Madridejos presenta para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal los siguientes

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Madridejos:

- 1.- *Agradece a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado por la gran labor que realizan cada día, garantizando los derechos y libertades de la ciudadanía de Castilla-La Mancha.*
- 2.- *Apoya a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y defiende que el desempeño de sus funciones cuente con las debidas garantías para que éstas cuenten con plena seguridad jurídica.*
- 3.- *Defiende que la ciudadanía pueda ejercer su derecho a la libertad de expresión y manifestación de forma libre y pacífica.*
- 4.- *Muestra su acuerdo en que se cumpla la legislación nacional e internacional en materia de seguridad y se tengan en cuenta las recomendaciones realizadas por el Tribunal Constitucional español en noviembre de 2020 sobre la Ley de Seguridad Ciudadana aprobada en 2015.*
- 5.- *El Ayuntamiento de Madridejos insta al Gobierno regional para que a su vez inste al Gobierno de España a llevar a cabo las reformas necesarias en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, para:*
 - *Mejorar las garantías para el libre ejercicio de los derechos y libertades por parte de la ciudadanía.*
 - *Mejorar la seguridad jurídica en la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.*
 - *Actualizar su contenido, para que la futura norma se adapte a una sociedad más avanzada y exigente con la garantía de ellos derechos y libertades.*
 - *Proteger a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.*





Por parte del Sr. Alcalde se concedió un turno de intervenciones a los portavoces de los grupos políticos municipales.

Toma la palabra por parte del Grupo Municipal del PP el Sr. López Arenas, para decir que no son muy de traer mociones de ámbito nacional y esta es la segunda que traen en la legislatura, pero es un asunto muy importante al que hay que dar visibilidad y mostrar apoyo. Dice también querer mostrar su apoyo tanto al Cuerpo de la Policía Local de Madridejos, como a la Guardia Civil que presta servicio en Madridejos. Explica que tanto el PSOE como PODEMOS van a cambiar esta Ley de Seguridad con el apoyo de los siguientes grupos: PODEMOS, cuyo líder se “se emociona” cuando apedrean policías en la cabeza y que tiene dirigentes en sus filas condenados por agresión a policías, con el apoyo de BILDU, del que sobra decir lo que representa, de ERC que pide expulsar de Cataluña a la Guardia Civil y a la Policía Nacional, y con apoyo del PNV que hace un año y medio, con el acuerdo del PSOE, ya fue expulsada la Guardia Civil de Tráfico de Navarra; estos son los apoyos con los que se va a reformar esta Ley en el Congreso. Continúa diciendo que lo que es aún más importante es que es una reforma que tiene totalmente en contra a las asociaciones y sindicatos de policías, guardias civiles y policía nacional; con este dato sería suficiente para que los que estamos en esta sala no fuésemos partidarios de esta reforma.

Interviene la Sra. del Álamo Terriza, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos y dice que con respecto a la Moción que ha presentado el PSOE se va a abstener porque va a apoyar la que ha presentado el PP, ya que con esta Ley se pueden ver afectados los derechos y condiciones laborales de nuestras Fuerzas Armadas.

Por parte de la Sra. López Moreno se dice que, con respecto a lo dicho por D. Francisco, sobre los apoyos con los que se va a aprobar esta modificación de la Ley, es algo que se está haciendo a nivel nacional y se está trayendo un debate nacional a un Pleno del Ayuntamiento de Madridejos. Dice que también en otras ocasiones, cuando gobernaba el PP, se han llegado también a acuerdos con uno de los partidos que ahora muestran su apoyo como es el PNV. Por otro lado, prosigue diciendo la Sra. López Moreno, dice querer hacer extensivo su reconocimiento al trabajo que realizan en Madridejos, tanto la Policía Local como la Guardia Civil, al igual que en el resto de los municipios de Castilla-La Mancha.

Por todo ello, sin más intervenciones, en primera votación ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado de entre **LOS DIECISIETE (17) QUE FORMAN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL: OCHO (8) VOTOS DEL GM PP EN CONTRA; UNO (1) VOTO GM C'S DE MADRIDEJOS, ABSTENCIÓN; OCHO (8) VOTOS A FAVOR.**

Repetida la votación, se volvió a obtener el mismo resultado, quedado aprobada la moción con el voto a favor y de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, al amparo del artículo 46.2 d) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), el art. 24.a) del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el art. 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **ACORDÁNDOSE:**

PRIMERO.- APROBAR la moción tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

Sin más, y por ello, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre,





Ilmo. Ayuntamiento de
Madridejos

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 3.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vº Bº El Alcalde-Presidente
D. José Antonio Contreras Nieves

El Secretario.
Fdo. Víctor Manuel Gómez López.

FIRMADO EN SEDE ELECTRÓNICA

FECHA DE FIRMA: 21/02/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10
B5B53C9878A86D3676357A6A1977468FCD585583

PUERTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSE ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - <https://sede.madridejos.es> - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOOC235B032D0176D1F418C

